



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641 -2017-MPM/A
Moyobamba,

01 JUN. 2017

VISTO:

Carta/000505-2017-GA, con Registro N°122008 y Expediente N°103852, de fecha 05 de mayo de 2017; Nota Informativa N°239-2017-MPM/GFySC, de fecha 08 de mayo de 2017; Informe N°066-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de mayo de 2017; Nota Informativa N°765-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de mayo de 2017; Nota Informativa N°819-2017-MPM-GDT, de fecha 08 de mayo de 2017; Nota Informativa N°240-2017-MPM/GFySC, de fecha 09 de mayo de 2017; Memorando N°127-2017-MPM/GFySC, de fecha 10 de mayo de 2017; Nota Informativa N°173-2017-GFySC/OSC, de fecha 11 de mayo de 2017; Nota Informativa N°088-2017-MPM/OTI, de fecha 12 de mayo de 2017; Nota Informativa N°267-2017-MPM/GFySC, de fecha 18 de mayo de 2017; Nota Informativa N°091-2017-MPM/OTI, de fecha 22 de mayo de 2017; Nota Informativa N°284-20147-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 22 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta/000505-2017-GA, con Registro N°122008 y Expediente N°103852, de fecha 05 de mayo de 2017, el Representante Legal de MAT CONSULTORES, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO Y VIGILANCIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTÍN", con Código SNIP N°262404;

Que, con Nota Informativa N°239-2017-MPM/GFySC, de fecha 08 de mayo de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, doce (12) archivadores los cuales contienen el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el párrafo anterior, con las Observaciones totalmente absueltas realizada por su Gerencia, para su revisión respectiva;

Que, con Informe N°066-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de mayo de 2017, el Evaluador de Planta, manifiesta que la Meta Física es, la "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Moyobamba Provincia de Moyobamba San Martín, Provincia de Moyobamba – San Martín"; indicando también que la Meta Evaluativa es, construir una infraestructura que comprende el acondicionamiento de un inmueble para el servicio de monitoreo y vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en la Provincia de Moyobamba. Siendo el Equipamiento: vestuario, accesorios, mobiliario y equipos para mejorar el servicio de monitoreo y vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en la Provincia de Moyobamba; asimismo, la Capacitación Integral para el personal de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Moyobamba (adiestramiento físico y psicológico, derechos y deberes, prevención del delito). En ese sentido, Concluye y Recomendando: i) El valor referencial según el Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", COMPONENTE -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641 -2017-MPM/A

INFRAESTRUCTURA, corresponde a S/.882,489.05; ii) Se recomienda que antes de la ejecución del proyecto, los Ingenieros responsables de Obra (Residente y Supervisor) eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la Ejecución del proyecto; iii) Visto y evaluado el Expediente Técnico de su COMPONENTE – INFRAESTRUCTURA, del proyecto en mención, otorga la respectiva "Opinión Técnica Favorable", toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. iv) La presente Opinión Técnica Favorable, no exime de responsabilidad al consultor, ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N°765-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N°066-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de mayo de 2017, cuya modalidad de Ejecución de la obra será por CONTRATA (Suma Alzada), por el monto de S/.882,489.05, correspondiente al Componente de Infraestructura, en virtud del Informe del Evaluador de Planta;

Que, con Nota Informativa N°819-2017-MPM-GDT, de fecha 08 de mayo de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, el Informe N°066-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de mayo de 2017, en el cual se da Opinión Técnica Favorable al Componente de Infraestructura, del Expediente Técnico del proyecto mencionado en párrafos anteriores, por el monto total de S/.4'787,936.70, la documentación señalada (Componente de Infraestructura es por el monto de S/.882,489.05) constituye a la sustentación respectiva para que vuestra Gerencia en su condición de área usuaria, otorgue las conformidades al Expediente Técnico y de Servicios respectivamente;

Que, con Nota Informativa N°240-2017-MPM/GFySC, de fecha 09 de mayo de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Expediente Técnico del Componente "EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DEL SISTEMA PARA LA ATENCIÓN EN SEGURIDAD", para su respectiva evaluación por parte de la Oficina de Tecnología e Informática; la Evaluación y Opinión Favorable que se solicita se suscribirá a la cámara de video de vigilancia, central de monitoreo, alarmas vecinales y equipo de comunicación;

Que, con Memorando N°127-2017-MPM/GFySC, de fecha 10 de mayo de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, remite al Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, el Expediente Técnico del Componente "IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO", para su respectiva evaluación, opinión y conformidad del expediente en mención;

Que, con Nota Informativa N°173-2017-GFySC/OSC, de fecha 11 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, se dirige al Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, para informarle respecto a su Opinión Favorable al Componente de "EQUIPAMIENTO MODERNO DE SERENAZGO PARA ATENCIÓN EN SEGURIDAD" (IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO), respecto del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°262404; por el monto total de S/.572,150.00 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100);

Que, con Nota Informativa N°088-2017-MPM/OTI, de fecha 12 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Evaluación y Opinión Técnica respecto del expediente mencionado en párrafos predecesores, en el cual señala recomendaciones, con la finalidad de mejorar y corregir detalles que permitirán levantar ciertas informaciones faltantes y/o incompletas del expediente;

Que, con Nota Informativa N°267-2017-MPM/GFySC, de fecha 18 de mayo de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, devuelve al Gerente de Administración y Finanzas, la respectiva documentación contenida en la Nota Informativa N°088-2017-MPM/OTI, de fecha 12 de mayo de 2017, para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641 -2017-MPM/A

que cumpla en Evaluar y Opinar respecto al Componente descrito en párrafos anteriores; ya que el pedido se realizó a fin de evitar inconvenientes respecto a la Adjudicación Simplificada N°014-2016-MPM/CS III Convocatoria - Instalación de Servicio de Monitoreo y Vigilancia para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°091-2017-MPM/OTI, de fecha 22 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que da la Conformidad respecto de la tecnología y características de los equipos de Video Vigilancia, por ser equipos que cumplen con los parámetros de contingencia de energía y tecnología de última generación en Video Vigilancia y Seguridad Ciudadana;

Que, con Nota Informativa N°284-20147-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 22 de mayo de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N°262404; solicitando que a través de su despacho ordene a quien corresponda, la aprobación vía acto resolutivo del citado Expediente Técnico;

Que, a través del Proveído de fecha 24 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 634-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, se Encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Norma Isabel Rojas Pizarro, el Despacho de Alcaldía, los días miércoles 31 de mayo y jueves 08 de junio de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos, y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N°262404; contenido en 16 (dieciséis) Archivadores; por el monto total de S/4'787,936.70 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 Soles); ejecución que se realizará bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)